

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

- 7** *ORDEN de 14 de abril de 2025, de la Consejería de Digitalización, por la que se resuelve la convocatoria pública aprobada por Orden de 29 de enero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2025) de la Consejería de Digitalización para la provisión de dos puestos de carrera de naturaleza laboral en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Mediante Orden de la Consejería de Digitalización de fecha 29 de enero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2025), se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de carrera de naturaleza laboral en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación denominados: “Conductor de Alto Cargo” (NPT 5891) y “Conductor de Alto Cargo” (NPT 17401).

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria de la citada Orden y verificando que las personas candidatas cumplen con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

RESUELVO

Primero

Adjudicar el puesto de trabajo n.º 5891, denominado “Conductor de Alto Cargo”, a D. Julio Jiménez Fuentes, con DNI n.º: ***6206**.

Adjudicar el puesto de trabajo n.º 17401, denominado “Conductor de Alto Cargo”, a D. Alberto Lozano Moyano, con DNI n.º: ***0262**.

Segundo

Los adjudicatarios de los puestos de trabajo deberán formalizar el cese en el puesto de trabajo que desempeñan actualmente con efectos del último día del mes en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y la incorporación a los puestos adjudicados deberá producirse con efectos del día primero del mes siguiente, formalizándose la oportuna diligencia en los contratos de trabajo.

En caso de encontrarse en situación de permiso, licencia o baja por enfermedad, el cese se formalizará con efectos del último día del mes en que se produzca la finalización de dichas situaciones, incorporándose en el puesto adjudicado el día siguiente al del cese.

Tercero

Contra la presente Orden cabe la interposición de demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley.

Madrid, a 14 de abril de 2025.—El Consejero de Digitalización, P. D. (Orden de 1 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), la Secretaria General Técnica, Judit Díez Manzanedo.

(03/6.168/25)

